



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 7 de Agosto de 2009 - Número 4632

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2088.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Melilla Saludable 09".

2089.- Resolución de 2 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

2090.- Convenio regulador de la concesión de subvención directa a la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Patrimonio

2091.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle Horno, n.º 3.

2092.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle Horno, n.º 1.

2093.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle San Antón, n.º 3.

2094.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle Soledad, n.º 1.

2095.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle Horno, n.º 5.

2096.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle Soledad, n.º 3.

2097.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a alta en el inventario de bienes de la Ciudad a la parcela sita en la calle Horno, n.º 4.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2098.- Orden de fecha 31 de julio de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de valoración para la adjudicación de la explotación del ambigú de la Caseta Oficial de la Feria con motivo de las Fiestas Oficiales de la Ciudad del año 2009.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General de Administraciones Públicas - Negociado de Gestión de Población

2099.- Notificación a D.ª Hadda Chhabou y D. Mounaim El Farkachi.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local - Venta Ambulante

2100.- Orden n.º 1019 de fecha 30 de julio de 2009, relativa a apertura de plazo para presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas.

Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Establecimientos

2101.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Ibáñez Marín, núm. 64.

2102.- Información pública relativa a ampliación de actividad de actividades molestas del local sito en Plaza de Las Culturas, Local 5.

2103.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle General O'Donnell, núm. 6.

2104.- Información pública relativa a licencia de apertura de actividades molestas del local sito en la calle García Cabrelles, núm. 65.

2105.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Avda. Duquesa de la Victoria, núm. 19

PARTICULARES

FREMAP

2106.- Notificación a la empresa UTE TRIBUGEST AQUAGEST y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

2107.- Notificación a D. Carlos Reyes Ortega.

2108.- Notificación a D. Oscar Muñoz Moncada.

2109.- Notificación a D. Naym Abdel-Lah Essadik.

2110.- Notificación a D. Yassin Ben Mohamed Hamed.

2111.- Notificación a D. Youcef Ahmed Mohamed.

2112.- Notificación a D. Hamed Sedik Mohamed.

2113.- Notificación a D. Hakim Mohamed Driss.

2114.- Notificación a D. Sufian Ghrijou Abdeselam.

2115.- Notificación a D.^a Najat Belahsen.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2116.- Protocolo de intenciones para el plan de trabajo conjunto para desarrollar en el año 2009 acciones relativas a programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

2117.- Notificación a D. Nacer Ismael Mohamed.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2118.- Notificación a D. José David Gutiérrez Navarrete y D. Felipe Fuentes Alonso.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

2119.- Notificación a D. Mimon Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

2120.- Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores a Valdider Anoaia S.L. en CONST IT y otros.

2121.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a Millad, Fouad y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Núm. 1

2122.- Subasta pública de inmueble sito en la calle Sargento Luna, n.º 2 en autos de demanda 177/2006, n.º de ejecución 142/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2088.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HORNABEQUE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MELILLA SALUDABLE 09"

Melilla, a 1 de julio de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de miércoles 25 de julio de 2007).

De otra D.^a Concepción Alcalá Martínez, titular del NIF. 45.292.855-J Presidenta de la Asociación Hornabeque, CIF G52012176 con domicilio en la Calle Covadonga n.º 12 de Melilla, designada por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 18 de enero de 2005, facultada para la firma del presente, conforme a lo acordado por el Comité de Dirección de la Asociación de fecha 18 de enero de 2006.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar hábitos y actitudes saludables del que pueda beneficiarse la población en general y específicamente colectivos que informen

de los efectos y consecuencias derivadas del consumo de drogas tanto legales como ilegales.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de la mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses, asimismo, el artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias, entre otras, en materia de Asistencia Social.

Tercero.- La Asociación Hornabeque, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación potenciar las capacidades de las personas y los grupos sociales más vulnerables en su vida cotidiana favoreciendo su autonomía personal y de grupo y la plena integración en la sociedad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de actuaciones en el marco de las actividades de prevención con la finalidad de, dentro del programa "Melilla saludable 09", conforme al presupuesto y programa presentado por la Asociación que forma parte del convenio como Anexo, en pro de desarrollar actividades de sensibilización mediante la comunicación de información sobre los efectos y consecuencias derivadas del consumo de drogas tanto legales como ilegales a todos los niveles (familiar, sanitario, social, jurídico, etc.), actividades dirigidas tanto a la población en general como al colectivo específico de los jóvenes.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de SESENTA MIL, EUROS (60.000,00€), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- Facilitar a la Asociación Hornabeque, dentro del Programa "Melilla Saludable 09" cuantos datos sean precisos para la realización del mismo, dentro de los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c.- El seguimiento del Programa "Melilla Saludable 09"

2.- Corresponde a la Asociación Hornabeque:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa "Melilla Saludable 09" consistente en una propuesta de actividades informativas y preventivas que tienen por objeto desarrollar actividades de sensibilización mediante la comunicación de información sobre los efectos y consecuencias derivadas del consumo de drogas tanto legales como ilegales.

b.- desarrollar el Programa objeto de Convenio entre los meses de junio y diciembre de 2009 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación o a criterio de los responsables del servicio de la Consejería.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos/a los/as animadores/as y voluntarios/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante

contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del Contrato Laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Hornabeque todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de las actividades que componen el Programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008, para la financiación del Convenio, con la siguiente concreción:

* Un pago único, a justificar por valor de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009054120022105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003426, de 21 de enero de 2009.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Hornabeque, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOE de fecha 9 de septiembre de 2005.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las

actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá desde su firma una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán con una periodicidad mínima mensual.

Décima.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otros que el órgano citado requiera.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espígares.

La Presidenta de Hornabeque.

Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2089.- Con fecha 22 de julio de 2009, se ha firmado Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se proroga para el año 2009 el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se proroga para el año 2009 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2009.

El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se proroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo

En Melilla, a 5 de mayo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y

representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007, (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en uso de las competencias que le corresponden según Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 "BOME" extraordinario núm. 14, de 25 de julio, y "BOME" núm. 4423, de 7 de agosto, respectivamente).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.-Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.-Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se proroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.- En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2009 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.-Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2009", examinado en la reunión del día 10 de febrero de 2009 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio se recogen en el Plan de Acción 2009. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por dicha Ciudad, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2009 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, según el documento adjunto.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de un millón cincuenta y cinco mil doscientos tres euros (1.055.203 €).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2009, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231 H.455.00, la cantidad de setecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos euros (738.642 €).

La Ciudad de Melilla, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2009, aporta la cantidad de trescientas dieciséis mil quinientas sesenta y un euros (316.561 €). La aportación de la Ciudad de Melilla supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

2009.05.41200.22105.

2009.05.41209.22105.

2009.05.12200.22700.

2009.05.41204.22105.

2009.03.41200.13100.

2009.03.31300.16000.

Cuarta. Compromisos de las partes.-El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2009.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.-La Ciudad de Melilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y esta Ciudad la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.-En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración; la Ciudad de Melilla remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula

undécima del Convenio), y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden ministerial comunicada de 16 de marzo de 2009), María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.-Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, M.^a Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO REGULADOR DE LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA
A LA "ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS
DEL TAXI DE MELILLA"

En Melilla, a 29 de julio de 2009

REUNIDOS

2090.- De una parte, el EXCMO. SR. D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, con D.N.I. 45.271.947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto presidencial n.º 33 de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinaria n.º 13 de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SAAVEDRA, con D.N.I.: 45.271.308-V, Presidente de la "ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL TAXI DE MELILLA", actuando en nombre y representación de la citada Asociación, Entidad Privada sin ánimo de lucro, con CIF G-29958873, domicilio social sito en calle Luis Prendes, local n.º 28-Apartado de correos 708 de esta localidad de Melilla, inscrita con el núm. 52/60 en Expedientes de Asociaciones, alcanzando su personalidad jurídica en fecha 17/oct/1995, con plena capacidad de obrar.

Actuando el primero en su calidad de Consejero de Economía, Empleo y Turismo, el segundo en representación de la Asociación citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad

legal convienen en establecer las siguientes disposiciones reguladoras de la subvención del proyecto presentado.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo ostenta, entre otras atribuciones, la del "fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas, siendo de la Consejería de Medio Ambiente el resto de atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local" (Disposición 3.4 apartado a) del Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario n.º 14 de 25 de julio de 2007). También ostenta competencias sobre promoción del turismo en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 21.1 16ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

SEGUNDO: Que la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla se encuentra al corriente en la presentación de declaraciones tributarias, según certificado de Agencia Tributaria, de fecha 27/02/09; no tiene deudas en período ejecutivo por ninguno de los Tributos Locales, según certificado de Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 05/03/09; y no figura inscrita como empresario, según certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 27/02/09.

Que, asimismo, la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla, es una Asociación de carácter estrictamente profesional, libre, democrático y reivindicativo sin ninguna vinculación política, religiosa o de cualquier otro tipo (art. 3 de sus Estatutos) y que entre sus fines está representar la totalidad de los intereses profesionales del sector de servicio público de automóviles ligeros en la modalidad de licencia de la clase A, como pueden ser, entre otros:

"a.- La representatividad, gestión, defensa y promoción de los intereses profesionales de sus asociados.

(...) c.- Establecer y facilitar servicios de intereses comunes a los asociados bien en forma directa o pactando con otras asociaciones (...).

(...) e.- Administrar y disponer de los recursos económicos que es establezcan o tengan atribuido,

así como su aplicación a los fines y actividades propias (...).

(...) g.- Participar en las normas básicas de trabajo de la industria del taxi organizando y estructurando los distintos aspectos gremiales que redunden en el mejor funcionamiento de la misma (...)".

TERCERO: Que la entidad beneficiaria declara que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones:

a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Declara asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

A fin de acreditar estos extremos la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla aporta al expediente Certificación expedida por el Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de fecha 20/07/09, en el que consta declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstas en el referido artículo 13.2 y 13.3 ambos de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: Con fecha 03/07/09 la Secretaría Técnica emitió informe concluyendo en que se puede conceder la subvención directa a la Asociación de Autónomos del Taxi, ya que se ajusta a lo establecido en la legislación vigente, siempre y cuando se adecue el citado Convenio de Colaboración, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003.

CLÁUSULAS

PRIMERO: Objeto. Naturaleza Jurídica. Justificación.

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación de Autónomos del Taxi, con la finalidad primordial de posibilitar la inserción publicitaria institucional así como de coadyuvar a la conservación y mantenimiento de los vehículos de auto-taxis, como servicio público que son, teniendo la naturaleza jurídica de convenio regulador al que se refieren los artículos 28.1, 22.2 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo las cuestiones litigiosas conocidas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Asimismo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del citado Texto.

El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones permite las subvenciones directas,

sin concurrencia competitiva, y de forma excepcional en varios supuestos, entre otros, aquellas en las que se acrediten un interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concurren aquí razones de interés público pues el transporte público de viajeros es una de las competencias que los municipios ejercerán en todo caso tal y como previene el artículo 25.2 apartado II) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, estando obligada esta Administración a su fomento, intervención administrativa y regulación.

Por otra parte se da la imposibilidad de concurrencia competitiva pues sólo pueden ser beneficiarios los titulares de las licencias de carácter municipal otorgadas por la Ciudad, y no otros beneficiarios.

Asimismo el artículo 22.2 apartado a) de la Ley General de Subvenciones permite la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales de, entre otros, las Entidades Locales. En este caso consta partida nominativa para este Convenio en los Presupuestos de la Ciudad (partida 2009 16 32301 47000).

SEGUNDO: Obligaciones de la Ciudad Autónoma.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo se compromete a abonar a la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla la subvención de 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MILE EUROS). El ingreso, a justificar, se realizará mediante resolución del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, efectuándose el ingreso en la c/c.n.º 0182-4220-81-0011512798, abierta en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, oficina sita en calle General Pareja n.º 11, de Melilla, a nombre de la Asociación de Trabajadores de Autónomos del Taxi de Melilla.

TERCERO: Duración.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de seis meses desde la firma del mismo.

No obstante, antes de la finalización del período de duración del Convenio podrá prorrogarse el mismo de forma expresa por otros seis meses y por igual cantidad (54.000 euros), previa consignación presupuestaria.

La presente subvención no será invocable como precedente en futuras ayudas ni será exigible aumento o revisión de la subvención, sin perjuicio de los posibles acuerdos que pudieran alcanzarse.

CUARTO: Obligaciones de la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla:

a) La Asociación entregará a todos los titulares de las licencias de auto-taxis la cantidad de la subvención (54.000 euros), repartidos de forma proporcional por cada uno.

La Asociación justificará ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo el reparto de los fondos entre los beneficiarios últimos, presentando cuantos documentos le sean requeridos por la Administración, documentos contables y/o bancarios, o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de la subvención. A tal efecto los representantes de la Asociación, bajo su responsabilidad, rendirán cuenta justificativa de la cantidad concedida.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas financiadas con la subvención, con su desglose.

Asimismo le Asociación de Autónomos del Taxi se compromete a que ninguno de los beneficiarios últimos de las subvención, los titulares de las licencias de auto-taxi, reciba la parte proporcional sin reunir los requisitos legales previstos en la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios de las ayudas.

Para ello, y de forma previa a la recepción de la parte proporcional, acreditarán documentalmente ante la Asociación de Autónomos del Taxi, el cumplimiento de tales requisitos, en particular mediante los certificados de estar corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por otra parte, la Asociación de Autónomos del Taxi declara conocer que el incumplimiento de estos requisitos legalmente establecidos podría ser causa de reintegro de la subvención, asumiendo la citada responsabilidad.

b) La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla y los titulares de las licencias se obligan asimismo a:

1º.- Insertar de forma preferente publicidad institucional de las actuaciones de los diferentes Departamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los vehículos auto-taxis, cuyos titulares son los beneficiarios últimos del convenio, respetando los contratos publicitarios vigentes suscritos con los particulares. A tal efecto, y a través de la Asociación, las Consejerías y demás órganos de la Ciudad remitirán la publicidad objeto de inserción, coordinando la referida Asociación la inserción publicitaria.

2º.- Insertar en los vehículos auto-taxis el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º.- La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla se compromete a impulsar la modernización, mantenimiento, conservación y buen estado general de los vehículos auto-taxis existentes en la actualidad, pudiendo la presente subvención destinarse, por los titulares de las licencias, a sufragar costes de conservación del vehículo que sean imprescindibles, teniendo como límite cada titular la parte que le corresponda tras el reparto proporcional. Deberán justificarse dichos gastos por los titulares de las licencias, mediante las correspondientes facturas, responsabilizándose la Asociación de la debida justificación.

4º.- La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla elevará a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo informes periódicos de carácter económico y estadístico sobre la situación del sector del taxi en nuestra ciudad. Asimismo realizarán un seguimiento detallado de la inserción publicitaria en los vehículos informando a la Consejería sobre la evolución del convenio.

5º.- Los titulares de las licencias pasarán una inspección o revista de comprobación del estado del vehículo y la constatación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal, así como que, a juicio de los Servicios Técnicos de la Ciudad competentes, están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que el Reglamento del Servicio de Vehículos con Aparato Taxímetro, publicado en el BOME núm. 3.538 de 28 de agosto de 1997, exige tanto a vehículos como a conductores y titulares de las licencias (artículos 19, 22, 23, 27 y concordantes del Reglamento citado).

Este informe de conformidad deberá acreditarse por los beneficiarios ante la Asociación de Autónomos

del Taxi de Melilla, entidad encargada del reparto de los fondos, en el plazo de duración del convenio.

La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla justificará documentalmente el cumplimiento de lo aquí señalado ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

c) La Asociación de Autónomos se obliga asimismo a cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla se obliga a velar para que los conductores de los auto-taxis, en relación con el público, guarden la máxima compostura, corrección, educación y cortesía, vistiendo adecuadamente durante las horas de servicio, cuidando su aspecto personal, sin que utilicen pantalones cortos, bermudas, camisetas ni prendas deportivas durante las horas de servicio, tal y como preceptúan los artículos 41 y 42 del Reglamento vigente. La Asociación de autónomos del Taxi se compromete a elevar al Departamento competente de la Ciudad cualquier incumplimiento reglamentario de sus asociados.

QUINTO: Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se seguirá de conformidad con lo señalado en los artículos 41 y s.s. de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones administrativas previstas en el Título IV de la citada Ley.

SEXTO: La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla elevará informe periódico sobre la evolución y ejecución del Convenio, con las incidencias observadas, así como documentación acreditativa de la ejecución del convenio.

SÉPTIMO: Control financiero.

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General de Hacienda-Intervención de la Ciudad, y demás órganos competentes de control, y por el procedimiento

previsto en el Título III de la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la citada ley.

OCTAVO: Retención de crédito.

Número de Operación: 2009 00006043. Ref. Intervención: 09.09.RC.000178.

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

El Presidente de la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla. José Antonio López Saavedra.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2091.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Vistos los datos obrantes en el Negociado de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de aparcamientos), que lleva más de 30 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. Horno, n.º 3 y San Miguel, n.º 21 (antiguo), de aproximadamente 160,00 m2 de superficie, cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle de San Miguel; al fondo con los números 7 y 9 de la C/. Horno; a la izquierda entrando, con la registral n.º 1 y la n.º 5896 y a la derecha entrando, con los números 1, 5 y 7 de la C/. Horno.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 111.668,80 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCIÓN: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de Luis Guerra Alcalá, María Alcalá Gómez y Ricardo, Carmen y Emilio Fernández Alcalá.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus causahabientes, en su caso, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2092.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Vistos los datos obrantes en el Negociado de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de aparcamientos), que lleva más de 30 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. Horno, n.º 1, de 58,57 m2 de superficie, cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle del Horno; al fondo e izquierda entrando, con registral n.º 2573 y, a la derecha entrando, lo mismo.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 44.965,36 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCIÓN: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de David Salomon Belul Benchimol.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus causahabientes, en su caso, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2093.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Vistos los datos obrantes en el Negociado de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de aparcamientos), que lleva más de 25 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. San Antón, n.º 3 (antes s/n), de 133,58 m2 de superficie, cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle de San Antón; al fondo con las registrales números 2, 75 y 137; a la izquierda entrando, con la registral n.º 6.420 y, a la dcha. entrando, con la registral n.º 76.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 102.552,03 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCIÓN: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de Carmen Pérez Sestelo.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus causahabientes, en su caso, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2094.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Vistos los datos obrantes en el Negociado de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de ajardinada), que lleva más de 25 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. Soledad, n.º 1 de unos 90 m2 de superficie, aproximadamente, cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle de la Soledad; al fondo con la registral números 2; a la derecha entrando, con la registral n.º 136, y a la izquierda entrando con la registral n.º 40.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 69.094,80 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCIÓN: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de Juan Orell Rigo.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus

causahabientes, en su caso, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2095.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Vistos los datos obrantes en el Negociado de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de aparcamientos), que lleva más de 30 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. Horno, n.º 5, de 27,40 m2 de superficie, cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle del Horno; al fondo e izquierda entrando, con la registral n.º 2573 y; a la derecha entrando, con el n.º 7 de dicha calle.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 21.035,52 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCION: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de Santob (o Semtob) Benchimol Levy.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus causahabientes, en su caso, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2096.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Visto informe del Sr. Registrador de la Propiedad, VENGO EN PROPONER quede sin efecto el acuerdo del Cº de Gobierno adoptado en sesión de 2 de mayo de 2006 por el que se daba de alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, una parcela de 279 m2 sita en la C/. Soledad, n.º 3.

Vistos, igualmente, los posteriores datos obtenidos sobre el particular, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de ajardinada), que lleva más de 25 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. Soledad, n.º 3 de unos 100 m2 de superficie, (según el Registro de la Propiedad tiene "10,20 metros de fachada por otros tanto de centro"), cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle de la Soledad; al fondo, con la registral 6.420; a la derecha entrando, con la registral 24, y a la izquierda entrando con la registral 137.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 76.772 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCION: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de Manuel García Martín.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus causahabientes, en su caso, puedan formular las

alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
ANUNCIO

2097.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha; ha aprobado la siguiente propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio.

"Vistos los datos obrantes en el Negociado de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se de de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Demanial de Uso público (zona de aparcamientos), que lleva más de 25 años en poder de la Ciudad (y antes del Ayuntamiento de Melilla), la finca siguiente:

-URBANA: parcela sita en la C/. Horno, n.º 4 (antes s/n), de 132 m2 de superficie, cuyos linderos actualizados son: al frente, con la calle del Horno; al fondo con las registrales números 71 y 6.420; a la izquierda entrando, con la registral n.º 75 y, a la dcha. entrando, con las registrales n.º 46 y 116.

-TITULO: adquirido a sus anteriores propietarios de los que no constan datos por extravío del expediente en cuestión.

-VALOR: 101.339,04 euros, según el valor catastral del valor del metro cuadrado en la zona.

-INSCRIPCION: pendiente a favor de la Ciudad pues todavía permanece a nombre de Carmen Pérez Sestelo.

Con el fin de recuperar el tracto sucesivo registral interrumpido y siendo desconocido el paradero del titular registral o de sus causahabientes deberá publicarse el anuncio a que hace referencia el art. 37 LPAP."

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que el titular registral o sus causahabientes, en su caso, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas oponiéndose al presente acuerdo.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2098.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de julio de 2009, por la que se convoca procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de valoración para la adjudicación de la "EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DE LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DEL AÑO 2009"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente;

Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: AMBIGÚ FERIA 2009.

2. Objeto del contrato: "EXPLOTACION DEL AMBIGU DE LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DEL AÑO 2009".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el 29 de agosto al 6 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

-Mayor precio ofertado: 50 puntos.

-Menor presupuesto para las recepciones oficiales: 15 puntos.

-Mayor variedad de artículos ofertados: 15 puntos.

-Menores precios en los artículos ofertados: 10 puntos.

-Mayor cantidad de personal atendiendo al público: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: El precio mínimo será de 8.653,85€, correspondiendo al

IPSI: 346,15€, sumando la cantidad total de 9.000,00€

5. Garantías: provisional: 259,61€, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO (08) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

a) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 3 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2099.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Dña. HADDA CHHABOU; T.R. X9489524-T;
C/. GRAL. ASTILLEROS, 15 - AT.K.

D. MOUNAIM EL FARKACHI; T.R. X9489405-L;
C/. CAPITÁN ANDINO, 6 - 4.º B.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza

de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de población y Demarcación de las Entidades Locales (RD. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de julio de 2009-

El Director General de Administraciones Públicas.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2100.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por orden número 1019, de fecha 30 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas se establece durante los meses de agosto y septiembre, considerando idóneo este año que comience el día 14 de agosto y finalice el 14 de septiembre de 2009; y que la vigencia de las autorizaciones será de 3 meses (de octubre a diciembre), siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.º- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales para la venta de castañas

asadas, para el año 2009, quede establecido entre los días 14 de agosto y 14 de septiembre de 2009.

2.º- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-Fotocopia del Alta del Impuesto de Actividades Económicas.

-1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos tamaño carné.

-Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

-Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.

4.º- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00€ (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30,00€ (TREINTA EUROS), según art. 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23 de 31-12-07).

5.º- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de

las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.

6.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de julio de 2009.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

María Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO**

2101.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 864, de fecha 23 de julio de 2009, registrada el día 27 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MARZOK E HIJOS, C.B., solicitando Licencia de Aperturas del local sito en CALLE IBÁÑEZ MARÍN, 64, dedicado a "Tostado, envasado y reparto de café" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 27 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO**

2102.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 874, de fecha 23 de julio de 2009, registrada el día 27 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por RAFAEL SEGURA RAMÍREZ, solicitando ampliación de actividades molestas del local sito en PLAZA DE LAS CULTURAS, LOCAL 5, dedicado a "CAFE-BAR Grupo II" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 27 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO**

2103.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 876, de fecha 23 de julio de 2009, registrada el día 27 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MIGUEL ANGEL MARTA FIERING, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CALLE GENERAL O'DONNELL, 6 bajo izda. dedicado a "GRUPO I Restaurantes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 27 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2104.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 875, de fecha 23 de julio de 2009, registrada el día 27 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por OMAR SALAH MOHAMED, solicitando Licencia de Apertura de Actividades Molestas del local sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 65, dedicado a "Pescadería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 27 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2105.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 877, de fecha 23 de julio de 2009, registrada el día 27 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA, solicitando Licencia de Aperturas del local sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, N.º 19 bajo, dedicado a "Catering (para ancianos)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 27 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

PARTICULARES

FREMAP

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

2106.- Mediante la presente y ante la imposibilidad de hacerlo efectivo mediante correo certificado, de conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los expedientes que por deducciones indebidas de incapacidad temporal, en Boletines de Cotización, tienen abiertos y pendientes de gestionar en esta Dirección Provincial las Empresas ó Entidades denunciadas. Los correspondientes expedientes se encuentran en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito ó proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses, no se ha acreditado ante esta Entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de la deuda se considerará definitivo y, por lo tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

Empresa	Trabajador	Periodo	€ A Deducir	€ Deducido	€ Diferencia
UTE TRIBUGEST AQUAGEST 0111/52/1006965	ELENA SAMPER BORRAJEROS 45.281.986-T	11/2006 A 01/2007	517,80	4.466,04	3.948,24
LIMPIEZAS DELFI, S.L. 0111/52/1005199	FERNANDA MARTÍN TORRES 45.278.048-H	10/2005 A 04/2006	2.755,95	3.635,27	879,32
LEILA OUAZANI MOHAMED 0111/52/1004284	SALAH MOHAMED AL-LAL 45.284.654-T	09/2004 A 04/2005	2.462,22	6.657,75	4.195,53
ABDELAYIS Y FARID, C.B. 0111/52/1007355	MOHAMED MOHAMED BELAID 45.265.889-A	01/2007	0	121,67	121,67
PARQUE DE JUEGO INFANTIL DE MELILLA 0111/52/1007067	FRANCISCO MENGUAL IMBERNON 45.254.041-T	10/2006	0	346,85	346,85
A & C INFORMATICA Y NETWORKING, S.L. 0111/52/1006311	IVAN DIAZ GALLARDO 45.303.482-Z	11/2006 A 12/2006	209,12	557,01	347,89
CRITERIO DE PINTURA, S.L. 0111/52/1003057	ANTONIO GEA ALVAREZ 26.134.307-M	12/1997 A 06/1998	138,83	700,49	561,66
MOHAMED SIAMAN SAID 0111/52/1001075	ABDELWAHAB BAGHADADI X-4244112-Z	09/2005	0	240,76	240,76
TRATAMIENTOS TECNICOS DEL AGUA, S.A. 0111/52/5205	MIGUEL A. RUIZ DIAZ 45.271.339-W	04/2007	0	1.737,00	1.737,00
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	Mª DOLORES IBANEZ LECHUGA 45.282.147-T	10/2006 A 02/2007	583,53	2.317,68	1.734,15
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	KARIMA AL-LAL MOHAND 45.286.566-A	02/2007	520,91	748,45	260,54
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	Mª ANGELS MARQUEZ SALAZAR 40.462.659-R	04/2004 A 01/2005	8.739,41	9.340,95	601,54
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	CRISTINA AMBROS AYALA 45.309.318-P	12/2004 A 01/2005	439,35	908,71	469,36
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	CRISTINA AMBROS AYALA 45.309.318-P	07/2004 A 11/2004	188,01	980,56	792,55
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	MIMOUN BEÑAMAR X-1229826-Q	09/2005 A 07/2006	9.375,91	9.616,20	240,90
MERCAT MELILLA 0111/52/1002792	MIMOUN BENAMAR X-1229826-Q	08/2005 A 10/2005	0	1.147,74	1.147,74

Melilla, a 30 de julio de 2009.

El Director de FREMAP Melilla. Sergio Grande Román.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2107.- Con fecha 13/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 25/04/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. CARLOS REYES ORTEGA, con N.I.F. 45.310.663-L y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba el día 18.40 del día 25/04/09 en la calle Paseo Marítimo de esta ciudad cuando le fue intervenido un bate de beisbol de cuarenta y cinco centímetros de largo, oculto bajo el asiento del vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M. DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el

expedientado, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€(CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA

DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2108.- Con fecha 07/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 23/04/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. OSCAR MUÑOZ MONCADA, con N.I.F. 45.314.297-L y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 18/04/09 a las 00:40 horas, al arriba reseñado, en el Paseo Marítimo de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron oculta en la guantera de la puerta izquierda del vehículo, una navaja de 11 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51€

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el expedientado, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€(CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el

correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2109.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NAYM ABDEL-LAH ESSADIK, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 33551 de fecha 18/12/08, denuncia al reseñado por infracción del 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/02/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.311.050-S, con domicilio en Ctra. REINA REGENTE n.º 16 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.

13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.i y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL

2110.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 7648 de fecha 17/03/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 27/04/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45297728X, con domicilio en C/. URURGUAY n.º 50 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción leve del artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada según el arto 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 €(CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2111.- Con fecha 29/05/2009, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 06/05/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. YOUCEF AHMED MOHAMED, con N.I.E.

X0868464F y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 04/05/09 a las 17:15 horas, en la Carretera del Aeropuerto de esta Ciudad, el arriba reseñado desobedece reiteradamente los mandatos de los Agentes cuando estos le indicaron que se subiera a la acera al estar situado en medio del tráfico rodado, poniendo en peligro tanto su seguridad como la de los Agentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PEREZ GOMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el expedientado, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€(CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2112.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HAMED SEDIK MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 33383 de fecha 02/02/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/03/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.285.202-L, con domicilio en CAÑADA DE HIDUM, C/. SEXTA n.º 16 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia

de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción leve del artículo 26.g de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28.1.a) de la citada Ley 1/1992 con multa de hasta 300,51€.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, ep plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2113.- Con fecha 07/05/2009, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 24/04/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. HAKIM MOHAMED DRIS, con N.I.F. 45.283.607-B y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 19/04/09 a las 21:10 horas, al arriba reseñado, en la C/. Castillejos de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron escondido debajo del asiento del copiloto, un cuchillo de 11 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51€

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el expedientado, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€(CIENTOCINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2114.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SUFIAN GHRIJOU ABDESELAM, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 4631 de fecha 12/02/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/03/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.297.258-T, con domicilio en CTRA. POLVORIN, N.º 30 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia

de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción leve del artículo 26.g de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28.1.a) de la citada Ley 1/1992 con multa de hasta 300,51€.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2115.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NAJAT BELAHSEN, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 2791 de fecha 27/01/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.H) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 19/02/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del N.I.E. n.º X9724923V, con domicilio en C/. CARLOS DE ARELLANO, N.º 3 - 1.º D, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, ep plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2116.- PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA EL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA DESARROLLAR EN EL AÑO 2009 ACCIONES RELATIVAS A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DE ESPECIAL RELEVANCIA

REUNIDOS

En Madrid, a

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Ildelfonso Hernández Aguado, Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior, actuando en representación del Ministerio de Sanidad y Política Social.

De otra parte, la Excma Sra. Dña. M.ª Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, actuando en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y

E X P O N E N:

- Que la prevención y promoción constituyen actuaciones básicas para, en su caso, intervenir sanitariamente sobre procesos patológicos susceptibles y sobre hábitos nocivos para la salud.

- Que las enfermedades emergentes y reemergentes constituyen un importante problema, que preocupa desde la óptica de la Salud Pública, tanto por tener que enfrentarnos a procesos en los que existen vacíos en el conocimiento científico de los mismos, como por la reaparición de procesos considerados controlados y que vuelven a surgir incluso con características nuevas.

- Que igualmente existen una serie de procesos y hábitos sobre los que es necesario seguir actuando a la vista de la situación y problemática que plantean.

- Que se hace necesario, por la importancia señalada del problema, el incremento de los programas de prevención y promoción destinados a los mismos en las Comunidades y Ciudades Autónomas.

- Que en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de mayo de 2009, se efectúa una transferencia a la Ciudad Autónoma de Melilla por valor de 14.078, 87€ (catorce mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos), con cargo al presupuesto para el año 2009 del Ministerio de Sanidad y Política Social, aplicación presupuestaria 26.07.313B concepto 452, para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo de Programas de Prevención y Promoción de la Salud, en las Comunidades y Ciudades Autónomas, especialmente en el ámbito de enfermedades emergentes y reemergentes y de especial relevancia.

-Que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su sesión plenaria del 25 de marzo del año 2009 dio traslado de los criterios que fueron aprobados para que estas transferencias de la Administración General del Estado a las Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondientes a 2009, se destinarán a proyectos que reúnan los siguientes principios generales y criterios específicos:

1.- Principios generales.

* Los programas de salud deben guiarse por los principios de solidaridad y equidad, lo que implica el uso criterios en su aplicación que garanticen su contribución a la reducción de las desigualdades sociales en salud.

* Las coacciones orientadas a enfermedades específicas deben integrarse en las estructuras y servicios existentes a fin de garantizar mejores resultados y que sean sostenibles.

* La creación de empleo, particularmente en áreas y a personas en desventaja, debe caracterizar las acciones desarrolladas.

* La necesidad de contribuir a la cohesión y cooperación en materia de salud pública.

* El requisito de que todas las acciones implantadas estén basadas en las mejores pruebas científicas disponibles y sean eficientes eligiendo por tanto las que alcancen máxima efectividad a menor coste.

* Entre los fines y actuaciones de los sistemas sanitarios se encuentra la prestación de servicios sanitarios a la totalidad de individuos y poblaciones y, sobre todo, a los grupos vulnerables, en respuesta a sus necesidades concretas según sexo, edad, raza o nivel de ingresos, los programas específicos dirigidos a enfermedades concretas y el derecho a la privacidad, dignidad y confidencialidad.

2.-Criterios específicos

* Que al menos el 50% de las acciones se desarrollarán en áreas (o instituciones ubicadas en esas áreas) que estén en el cuartil inferior en nivel socioeconómico y al menos el 70% en áreas por debajo de la mediana. Por ejemplo, si son acciones en medio escolares, se primarán centros ubicados en las áreas urbanas más desfavorecidas, para la elección de áreas se atenderá a los mapas sociales desarrollados por los municipios y autoridades autonómicas correspondientes.

* La perspectiva de género en todas las actividades pertinentes así como la especial vulnerabilidad de la mujer.

* El fomento del empleo, destinando cada CCAA como mínimo el 20% de los fondos transferidos a la creación de nuevos puestos de trabajo cuya finalidad sea la de ejecutar esos programas.

* Que todas las acciones a realizar se acompañarán de un informe sobre las pruebas científicas que fundamentan su efectividad y otra sobre la eficiencia. El informe sobre fundamentos científicos debe abarcar no sólo el conjunto de la acción, sino incluso alguno de sus componentes en el caso de que pueda haber dudas.

- Que en estos mismos órganos colegiados se hizo especial hincapié en la necesidad de la corresponsabilización en las áreas de actuaciones señaladas, estableciéndose como deseables que las Comunidades y Ciudades Autónomas incrementarán asimismo el presupuesto destinado a este fin en, al menos, el 50% de la aportación del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, con la representación que cada una de ellas ostentan

ACUERDAN:

- La Ciudad Autónoma de Melilla desarrollará en 2009 las actividades que se encuentran detalladas en la Memoria recogida en el Modelo de informe adjunto. Igualmente presentará en el primer trimestre del año 2010 una evaluación anual, remitiendo los resultados a la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Política Social mediante el correspondiente informe final o memoria sobre las actuaciones realizadas, incluyendo los indicadores necesarios utilizados.

-La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a especificar destacadamente la participación de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Política Social en las actividades que se lleven a cabo en virtud del presente Protocolo de Intenciones. Asimismo, es conveniente que la información final se presente en foros de participación del Ministerio de Sanidad y Política Social y las Comunidades Autónomas, todo ello con la finalidad de que puedan reproducirse

e implantarse las buenas prácticas en otros territorios.

Toda la documentación necesaria y los resultados de la evaluación, se pondrán a disposición del Sistema Nacional de Salud, Instituciones y profesionales relacionados.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Protocolo de Intenciones en el lugar y fecha indicados.

El Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Ildefonso Hernández Aguado.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. M.^a Antonia Garbín Espigares.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

2117.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NACER ISMAEL MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 21.877 de fecha 25/08/08, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serle incautados UNO CON OCHO GRAMOS DE CLORAZEPATODI POTASICO. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1477/08 de fecha 01/10/08.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 03/12/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias

personales son: titular del D.N.I. 47.109.862-C, con domicilio en C/. TERCIO DE LOS MORATOS, N.º 24 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivos de la denuncia no han sido desvirtuados por el expedientado mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada, al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60€.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTO CINCUENTA Euros)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
MELILLA SOBRE EXPEDIENTES
ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL

2118.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud

de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º Rc 01/08-70; Interesado: José David Guiérrez Navarrete; Asunto: Resolución; Fecha de actos: 10/12/2008.

Expediente n.º Rc 01/08-74; Interesado: Felipe Fuertes Alonso; Asunto: Resolución; Fecha de actos: 09/01/2009.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 30 de julio de 2009.

El Secretario del Expediente.

Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2119.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no

agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

N.A.F.: 521004801290; Trabajador: Mimon Mohamed Mohamed; Baja: 30/04/2009; Régimen: 0521.

La Directora de la Administración. Rosa María Abad López.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA LOCAL DE MELILLA
EDICTO

2120.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040569693	VALDIDER ANOIA SL EN CONST IT	864588056	IGUALADA	10-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040573260	DELLALI, MALIKA	X3895004T	CALONGE	04-12-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040565109	EL BOUJJOUI, MHAMED	X2559222N	PALAMOS	30-01-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040576570	ENKHLI, MOHAMMED	X3749102X	VILLANUEVA ARZOBISPO	13-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040565675	HERMANOS AZZOUZI S L	B29952678	MELILLA	29-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040568445	AGENCIA VICO MELILLA SL	B29963998	MELILLA	11-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040580214	SALLAMI, DRISS	X2183363Y	MELILLA	03-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040565950	AKNAKAY, LAHOUCINE	X3380984F	MELILLA	11-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040569541	AKOUDAD, ABDELILAH	X3850338K	MELILLA	28-02-2009	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040579595	AJBILOU, MUSTAPHA	X4170217H	MELILLA	02-03-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040552287	TAHIRI, TARIK	X6325167Y	MELILLA	28-01-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040574627	TEJEDOR VALCARCEL, JOSE M.	45073078	MELILLA	21-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040574949	TORTOSA NAVARRO, JOSE MARIA	45257408	MELILLA	23-01-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040565626	GUERRERO COMES, AMPARO D.	45266597	MELILLA	06-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577902	MAZA GARCIA, JOSE	45287412	MELILLA	29-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040569462	AL LAL MOHAMED, FADMA	45271707	MELILLA	27-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040574846	CARREÑO MORENO, ANA ISABEL	45275300	MELILLA	17-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040565377	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45275413	MELILLA	28-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040552322	MOJTAR CHAIB, AMEYAHED	45278426	MELILLA	17-01-2009	700,00		RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
520040548938	AISA MOHAMED, FARIDA	45289473	MELILLA	10-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040578013	MOHAMED HAMIDA, BRAHIM	45290703	MELILLA	27-01-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040559330	MOHAMED AHSAIN , MOUSTAPHA	45294245	MELILLA	14-01-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040576697	MOHAMED AHSAIN , MOUSTAPHA	45294245	MELILLA	13-01-2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
520040577306	MOHAMED MUSTAFA, LLAMAL	45295394	MELILLA	12-02-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040577264	MOHAMED MUSTAFA, LLAMAL	45295394	MELILLA	04-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040565365	GALVEZ CAMPOS, FRANCISCO A.	45298418	MELILLA	25-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040579753	SEBBAH ABDERRAHMAN, AHMED	45315438	MELILLA	13-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577331	SEBBAH ABDERRAHMAN, AHMED	45315438	MELILLA	13-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040566102	EL ABBAS EL BOUJI, FAISSEL	45323943	MELILLA	19-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2121.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
520040572424	MILLAD , FOUAD	X6287935B	ALTEA	18-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040578554	AICH , AZIZ	X6614327X	ELCHE	27-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040585212	EL ATTAHI , NACER	X3221820A	VILAFRANCA PENEDES	30-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040572187	AKOUDAD , JAMAL	X2603184K	CIUDAD REAL	03-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040572175	GASSA , NOUREDDINE	X2957112W	JACA	02-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040572151	BOURASS , SAID	X2611860A	ERISTE	01-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040586824	BERRABAH , MOHAMMED	X5022995W	AGRAMUNT	03-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040572448	EL BEYED , MOHAMED	X3082438R	CIUTADILLA	28-05-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040586605	DIAZ PEREZ, JUAN CARLOS	45283536	MALAGA	17-05-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040584177	HERMANOS MARMOLEJO S.L	B29903994	MELILLA	10-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580232	MELILLA MOTOR HYUNDAI SL	B29957057	MELILLA	24-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040585948	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	12-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040468892	BOUTENACHE , MOHAMED	X0882189R	MELILLA	19-01-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
520040572503	ENNAHAL , AHMED	X2457411E	MELILLA	31-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040553132	ZANNATI , MIMOUN	X3345627R	MELILLA	18-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580731	AKNAKAY , LAHOUCINE	X3380984F	MELILLA	27-04-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040578992	DOUDOUH , ABDELKADER	X3434718J	MELILLA	24-04-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040582533	TEMLAL WAHBI, KARIMA	01862779	MELILLA	24-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040579327	GONZALEZ DE ARCE, RICARDO	45216121	MELILLA	25-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040583987	CANO MARTINEZ, DIEGO MIGUEL	45281479	MELILLA	03-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040582983	MARTINEZ LADAGA, MANUEL M.	45289294	MELILLA	21-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040568366	HADDU AMAR, MOHAMED	45272957	MELILLA	10-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040585558	BERNAL SAAVEDRA, JUAN MANUEL	45275441	MELILLA	24-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
520040568470	MILUD MOHAMED, MOHAMED	45275491	MELILLA	17-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040579674	MOHAMED ABDEL LAH, NURDIN	45276004	MELILLA	13-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040579686	MOHAMED ABDEL LAH, NURDIN	45276004	MELILLA	13-06-2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040581784	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45276356	MELILLA	29-04-2009	150,00		RD 2822/98	012.		
520040581668	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45276356	MELILLA	29-04-2009	150,00		RD 2822/98	012.		
520040581772	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45276356	MELILLA	29-04-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040586708	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45276356	MELILLA	29-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581565	FERNADEZ BARBA, FRANCISCO J.	45277916	MELILLA	14-05-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040581565	BUTAHAR MOHAMED, HICHAM	45279255	MELILLA	05-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580678	SAID DRIS, ADEL	45281473	MELILLA	20-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040586710	UASANI MOHAMED, ISMAEL	45285190	MELILLA	14-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580410	MOHAMED TEIB, MOHAMED	45287390	MELILLA	27-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040580603	MOULOUD MOHAMED, FADMA	45289467	MELILLA	15-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040586850	MIMON HAMED, HAMED	45289719	MELILLA	17-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040570580	MOHAMED SAANAN, HAMED	45297142	MELILLA	07-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040550210	ABDELKARIM MOHAMED, RACHID	45298850	MELILLA	29-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040553971	GONZALEZ GARCIA, CRISTIAN	45299292	MELILLA	11-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040578426	AHMED MOHAMED, ABDELAZIZ	45302567	MELILLA	11-02-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040584669	HERNADEZ JURADO, JOAQUIN	45308850	MELILLA	23-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040586576	BENSAMAR MOHAMED, MOHAMED	45307047	MELILLA	20-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580421	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	30-04-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040580433	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	30-04-2009	150,00		RD 2822/98	016.		
520040582820	CHAOUCH YACHOU, AHMED	45320610	MELILLA	08-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040585023	CHEIKH , CHAKIR	X6785018H	CABEZO DE TORRES	19-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040585084	SALHI , AMAR	X3053952N	MANACOR	22-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040584270	KOUDAD , SAID	X8381103H	SEGOVIA	18-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1
N.º AUTOS: DEM. 177/2006

EDICTO

2122.-D.ª CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de EJECUCION 142/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de MOHAMED EL MASLOUHI contra MUSTAFA EMBARK AMAR por un principal de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SÉIS, EUROS más MIL DOSCIENTOS EUROS provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana: casa situada en la calle de Sargento Luna n.º 2, al barrio obrero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla con el número 4322, en el tomo 244, libro 243, folio 78. Consta de planta baja y primero. El solar mide una superficie de cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y linda por la derecha entrando con la calle del Teniente Mejías a la que tiene fachada y número veinticinco, por la izquierda con casa de Don Miguel Santiago y por la espalda o fondo con de Don Antonio Burgos.

La subasta se celebrará el día UNO DE OCTUBRE DE 2009 a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA.-La finca embargada ha sido valorada en CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (118.450,00 €), y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de supasta es de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.915,57 €).

SEGUNDA.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

TERCERA.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

CUARTA.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

QUINTA.-Para tornar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO con el n.º 3018/0000/64/0142/06

o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al Art. 666 de la L.E.C. debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si en su caso ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. (Art. 652 L.E.C.)

El ejecutante sólo podrá tornar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º L.E.C.)

SEXTA.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior. (Art. 648 L.E.C.).

SEPTIMA.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

OCTAVA.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses. (Art. 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.)

NOVENA.- Si la adquisición en subasta o adjudicación en pago se realizan a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuída en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 266 de la L.P.L.).

DECIMA.- La situación posesoria del inmueble es la siguiente:

La finca se halla a plena disposición de sus titulares D. Mustafa Embark Amar y D.^a Naima El Aboussi, sin que existan terceros ocupantes.

UNDECIMA.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. (Art. 670-1.º L.E.C.)

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese. (Art. 670-2.º).

Si solo se hicieran posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se hará saber al ejecutante, quien, en los VEINTE días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma. (Art. 670-3.º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate. (Art. 670-5.º L.E.C.).

DUODECIMA.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

DECIMOTERCERA.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su derecho los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de DIEZ DIAS. De no hacerse uso de ese derecho se alzarán el embargo (Art. 262.b) de la L.E.C.

DECIMOCUARTA.- Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

En Melilla, a 27 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

